



**AxSÍ**

**PARTICIPACIÓN**

**INSTITUCIONES**

**MEN**

**TO**

**RE**

**GLA**

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **Art. 36: Grupo Andalucía por Sí**

**La actividad de nuestros representantes deberá adecuarse a los principios democráticos, de honestidad, de lealtad, de honradez y de transparencia. Estas deben ser las señas de identidad de las personas que ostentan representación y responsabilidad en Andalucía Por Sí y en las instituciones.**

**1.** Los cargos públicos electos de AxSí se constituyen en "GRUPO ANDALUCIA POR SÍ" en aquellas instituciones de las que formen parte:

1.1 Los cargos públicos de AxSí se deben a la organización que los propuso y al electorado que les votó, la dirección política de los mismos corresponde a sus respectivas Asambleas locales y en su defecto a la Coordinadora Nacional, quien vela por la ejecución de la línea política establecida por la Asamblea Nacional (*Artículo 21: Competencias de la Coordinadora Nacional. Apartado 1 de los Estatutos: "Dirige y organiza AxSí, ejecutando la línea política establecida por la Asamblea Nacional"*).

**2.** Los **Grupos de Andalucía Por Sí** están obligados a acatar las resoluciones aprobadas por la Asamblea Nacional y la Coordinadora Nacional. Están sujetos a unidad de acción y disciplina de voto en las instituciones públicas a las que pertenecen. Su incumplimiento puede dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario y puede ser motivo de expulsión inmediata de AxSí:

2.1. La política y estrategia de pactos en las instituciones serán aprobados por la Coordinadora Nacional. (*Artículo 21: Competencias de la Coordinadora Nacional. Apartado 6: "Mantiene relaciones con otras organizaciones políticas y sociales y gestiona las alianzas y pactos previo informe de la Coordinadora respectiva"*).

2.2. Presentación de mociones y propuestas remitidas por la Coordinadora Nacional.

2.3. Participación económica de los grupos municipales de Andalucía Por Sí:

2.3.1. Aquellos grupos municipales que fueron elegidos en localidades donde no existe asamblea y se presentó candidatura de forma estratégica por la Coordinadora Nacional donarán al partido el 100%<sup>1</sup> de las asignaciones económicas,

<sup>1</sup> Esta condición entrará en vigor a partir del 15 de octubre de 2019.

hasta la consecución de los objetivos de implantación marcados por la Coordinadora Nacional.

2.3.2. Aquellos grupos municipales que fueron elegidos en localidades donde existe asamblea y fue aprobada su candidatura por la misma y ratificada por la Coordinadora Nacional donarán al partido el 10% de las asignaciones económicas.

---

**3. Los Grupos Parlamentarios, Grupos Municipales, de Mancomunidades y Provinciales** responden ante la Coordinadora Nacional:

3.1. La política y estrategia de pactos en las instituciones serán aprobados por la Coordinadora Nacional. *(Artículo 21: Competencias de la Coordinadora Nacional. Apartado 6: "Mantiene relaciones con otras organizaciones políticas y sociales y gestiona las alianzas y pactos previo informe de la Coordinadora respectiva")*.

3.2. Presentación de mociones y propuestas remitidas por la coordinadora nacional.

3.3. Participación económica de los grupos de Andalucía Por Sí. Se pondrán a disposición del partido para la consecución de objetivos políticos y de implantación.

---

**4. Los Grupos AxSí Municipales** rendirán cuenta semestralmente en las Asambleas Municipales.

4.1. Valoración de las propuestas presentadas a pleno y del trabajo realizado desde los grupos municipales.

4.2. Plantear estrategias y líneas de trabajo en los ámbitos representados.

4.3. Dar cuenta de los gastos del grupo municipal.

---

**5. Los Grupos AxSí provinciales, nacionales, estatales y/o europeos** rendirán cuentas anualmente a la Coordinadora Nacional.

**6. Personal contratado y cargos de confianza** *(Artículo 39: Colaboración económica)*.

6.1. Todos los cargos públicos y personal eventual que hayan sido elegidos o designados gracias a AxSí deben contribuir económicamente al sostenimiento del

mismo con un 5% de sus ingresos líquidos. El incumplimiento de esta obligación supondrá causa de expulsión inmediata de AxSí.

6.2. Ningún cargo electo de AxSí, ejerciendo como parte del Equipo de Gobierno del municipio correspondiente, podrá optar por una cuota diferente a la cuota ordinaria de 15€ cada dos meses.

6.3. Al personal contratado por AxSí les será de aplicación lo establecido en el punto 2 del artículo 39 de los Estatutos y lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos. La Coordinadora Nacional regulará los procesos de selección y contratación.

Andalucía Por Sí - AxSí

---

Andalucía Por Sí - AxSí

---

Andalucía Por Sí - AxSí

---

Andalucía Por Sí - AxSí

---

Andalucía Por Sí - AxSí

---

Andalucía Por Sí - AxSí

---

o

AxSí

---

o

AxSí